



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani, Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



ORDENANZA MUNICIPAL N° 070 - 2016 - MPC-M/A

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Macusani, 30 de Noviembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA-MACUSANI, REGIÓN PUNO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre del presente año, bajo la Presidencia del Alcalde Eco. Edward Rodríguez Mendoza, con la asistencia del Consejo en pleno, visto lo relativo a la **ORDENANZA**, de RATIFICACIÓN DE ORDENANZAS, EN MATERIA TRIBUTARIA, DE LA PROVINCIA DE CARABAYA, REGION PUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley 27680, concordante con el Art. 40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas.

Que, en el Concejo Municipal cumple la función normativa, entre otros mecanismos, a través de la Ordenanza Municipal, las cuales de conformidad con lo previsto por el Artículo N° 200 inciso 4) de la Constitución Política del Estado tiene rango de Ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el tercer párrafo del artículo 40° precisa "Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia". De lo que se colige que por mandato de esta norma, las Municipalidades provinciales, están en la obligación de ratificar las ordenanzas en materia tributaria emitidas por las municipalidades distritales de su jurisdicción.

Que, la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, mediante ordenanza municipal N° 058-2016-MPC-M/A, establece el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Distritales en materia tributaria, en el ámbito de la provincia de Carabaya - Macusani. Este procedimiento a decir del Jefe de la Oficina de Administración Tributaria, encargada de recabar toda la información y evaluación del expediente, se cumplió en su totalidad, por lo que corresponde, continuando con dicho procedimiento, remitir todo lo actuado a la oficina de Secretaria general a fin de que sea considerado en la agenda de la próxima sesión de Concejo Municipal, a fin de que sea aprobado por el pleno del Concejo Municipal.

Que, la Municipalidad Distrital de San Gabán, mediante Oficio N° 063-2016-MDSG/A, con registro N° 1299, solicita Ratificación de ordenanza Municipal de la Ordenanza Municipal N° 007-2015-MDSG/A, que aprueba el "Régimen de Derechos por Extracción de Materiales no metálicos ubicados en los Alveolos y cauces de los ríos y otros afines en la jurisdicción del distrito de San Gabán". Petición que fue reiterada a través del Oficio N° 219-2016-MDSG/A, con registro N° 4675; así mismo se advierte que dicha solicitud siguió el procedimiento establecido en la Ordenanza Municipal N° 058-2016-MPC-M/A, "Ordenanza Municipal que Aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Distritales en Materia Tributaria, en



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani, Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



ORDENANZA MUNICIPAL N° 070 - 2016 - MPC-M/A

el ámbito de la Provincia de Carabaya - Macusani". Por lo que corresponde emitir la opinión legal correspondiente.

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 101-2016-MPC-M/SGAL del 16 de noviembre de 2016, la Sub Gerencia de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, absuelve el pedido respecto a ratificación de Ordenanzas Municipal peticionado por el Distrito de San Gabán; por lo tanto, **OPINA**, que es procedente atender la solicitud de la Municipalidad Distrital de San Gabán, y **RECOMIENDA** se ponga a consideración del consejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, para su aprobación.

Que conforme a lo expuesto, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de Noviembre del 2016, de conformidad con los art. 3°, 9° 20° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; aprobó por mayoría lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL DE RATIFICACIÓN DE ORDENANZAS EN MATERIA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE CARABAYA, REGION PUNO

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFIQUESE, la ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-216-MDSG/A de la Municipalidad distrital de San Gabán que en su Artículo Único establece APROBAR, la Ordenanza que establece el "REGIMEN DEL DERECHO POR EXTRACCIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS UBICADOS EN LOS ÁLVEOS Y CAUSES DE LOS RIOS Y OTROS AFINES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAN GABÁN", por haber cumplido con el procedimiento establecido en la Ordenanza Municipal N° 058-2016-MPC-M/A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental y Servicios, y demás instancias de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani el cumplimiento de la Presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER, que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el cartel y/o portal institucional de la Municipalidad www.municarabaya.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- PONGASE, en conocimiento de los interesados para los fines que vean por conveniente.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARABAYA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CARABAYA MACUSANI
Econ. Edward Rodríguez Mendoza
ALCALDE PROVINCIAL